

CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO QUE:

1. La Docencia, la Investigación y la Acción Social son las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica y en las cuales fundamenta su accionar para aportar al desarrollo del país.
2. La EAP y el CICAP, ambos entes de la Universidad de Costa Rica, disponen de forma conjunta de competencias para la formación, asesoría y desarrollo en evaluación, lo cual les faculta para potenciar el mejoramiento de la capacidad gerencial de lo público.
3. La articulación entre La EAP y el CICAP constituye un medio para la eficiencia en el uso de los recursos y posicionamiento del quehacer universitario en la sociedad costarricense.
4. Desde 2015 la Escuela de Administración Pública (EAP en adelante) y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (en adelante CICAP) mediante el Programa de Desarrollo Municipal (ED-3159) suscribieron una Carta de Alianza estratégica para desarrollar actividades de acción social en conjunto, específicamente el TCU-462 Empoderamiento de la Sociedad Civil para potenciar el Desarrollo Local, desde el cual se ha logrado impactar a cientos de organizaciones de base comunitaria a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.
5. En el 2017, nace en el seno de la EAP, como proyecto inscrito ante la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, el Laboratorio Colaborativo de Innovación Pública Innovaap (ED-3316) como un espacio desde la academia para dar solución a problemas públicos, con una dinámica tripartita: organizaciones públicas, sociedad civil y academia. En ese sentido, se firmó una segunda Carta de Alianza estratégica entre el PDM CICAP y la EAP para apoyar el desarrollo del Innovaap.
6. La exitosa sinergia que han tenido la EAP y el CICAP, y la necesidad de definir con claridad las áreas de apoyo de estas dos unidades, se coincide en la necesidad de mejorar las condiciones de los acuerdos entre ambas unidades y ampliar el ámbito de alcance, por ello suscriben una nueva Carta de Alianza estratégica que integra las dos cartas anteriormente firmadas.

Entre nosotros, LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA adelante EAP, representado en este acto por su director, Leonardo Castellón Rodríguez cédula 1-09270673, divorciado, vecino de San Pedro de Montes de Oca y el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en adelante CICAP, representado por su director, Orlando Josué Hernández Cruz, mayor, casado, vecino de Grecia, Doctor en Gobierno y Políticas Públicas, portador de la cédula

de identidad número 8-0117-0380, convenimos en celebrar la presente CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, que tiene como objeto ejecutar acciones de investigación y acción social, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO: Establecer una alianza estratégica en la cual ambos entes universitarios unan esfuerzos y capacidades para desarrollar y facilitar procesos de colaboración entre las unidades en las áreas de investigación, acción social y docencia, con el fin de facilitar y mejorar los procesos de ambas unidades.

SEGUNDA: RESULTADOS ACADÉMICOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA: Tanto La EAP como el CICAP hacen manifiesto su interés en realizar procesos de investigación conjuntos en el ámbito de la administración pública, que contribuyan con el desarrollo teórico de la disciplina y aporten conocimientos de fundamento científico.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES LA EAP Y EL CICAP:

a. Investigación

I. La EAP se compromete a dar en su carga académica a docentes que tienen tiempo completo en proyectos inscritos en el CICAP para efectos de que estos investigadores sean considerados como adscritos al Centro hasta un máximo de un cuarto de tiempo del presupuesto ordinario del CICAP.

2. El CICAP se compromete a que ese cuarto de tiempo de presupuesto ordinario del CICAP sea distribuido conforme a una propuesta que le presenta el director de la EAP para vía concurso sacar había concurso ese cuarto de tiempo en las fracciones que proponga la EAP y en los temas que proponga la EAP alineados con los temas de investigación que la EAP haya definido de previo. Estas propuestas estarán inscritas en el CICAP y la EAP aparecerá como unidad colaboradora

b. Trabajo Comunal Universitario TC-462: Empoderamiento de la sociedad civil para potenciar el desarrollo local

I. La EAP se encargará de coordinar los temas logísticos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones (en las diferentes fases de capacitación) Para ello, aportará el recurso humano, económico, tecnológico y materiales necesarios para impartirlas, entre ellos: estudiantes matriculados en el TCU, profesores colaboradores, viáticos, transporte, equipo audiovisual, parlantes, hojas, marcadores, tijeras, gomas, entre otros.

2.El CICAP colaborará en el establecimiento de los contactos y las negociaciones con las organizaciones de base comunitaria, capacitará a los estudiantes que brindarán el programa de capacitación, pondrá a disposición las instalaciones del Centro para estas capacitaciones y los acompañará a las localidades claves para el Programa. Para ello, asignará el recurso humano necesario para este fin.

3. El CICAP se compromete a asignar recursos económicos de la partida viáticos dentro del país, para que personas funcionarias del CICAP puedan acompañar a los estudiantes del TCU en las giras alrededor del país.

c. Laboratorio Colaborativo de Innovación Pública Innovaap

1. El CICAP se compromete a asignar recurso humano que brinde apoyo al Laboratorio, debido a la experiencia en el desarrollo de procesos administrativos internos de la Universidad, y del trato continuo con organizaciones públicas, así como la preparación profesional de los mismos. Además, facilitará contactos de organizaciones públicas que tenga

en sus bases de datos.

2. El CICAP pondrá a disposición del Laboratorio las instalaciones del CICAP para el desarrollo de conferencias, congresos, talleres, reuniones, entre otros (sujeto a la disponibilidad de espacio) así como, dentro de sus posibilidades, de materiales y equipo para el desarrollo de diversas actividades propias del Laboratorio.

3. La EAP se compromete a transferir conocimientos sobre metodologías y experiencias de éxito realizadas con municipalidades en el marco de la labor del Laboratorio.

4. Facilitará contactos de organizaciones públicas que tenga en sus bases de datos.

d. Aportes Económicos

1. El CICAP se compromete en lo posible a colaborar con actividades sustantivas académicas tales como congresos, jornadas de investigación, conferencias u otras que la EAP desarrolle, y para la transferencia de tecnología y conocimiento.

2. El CICAP se compromete en lo posible a colaborar con ayudas económicas para apoyar proyectos finales de graduación de estudiantes de ambas carreras de la EAP, acorde a la política de fomento de la investigación del Centro.

3. La EAP propondrá un protocolo para la solicitud formal, vía oficio, de estos recursos.

e. Educación Continua

1. El CICAP se compromete a trabajar de la mano con la EAP en un programa de extensión docente en educación continua dirigido a estudiantes activos y egresados de la carrera de administración pública.

2. El CICAP se compromete, en aras de mejorar los vínculos con la EAP y sus egresados, a establecer una política/tarifa especial para estudiantes egresados que deseen participar en cursos abiertos que el Centro brinda de manera ordinaria.

3. La EAP se compromete a entregar la base de datos con los nombres y correos electrónicos de los egresados, profesores y estudiantes actuales.

f. Pasantías

1. El CICAP asignará a una persona que colabore con la EAP en el posicionamiento de las pasantías

2. El CICAP en aras de ser un laboratorio de aprendizaje para estudiantes activos de la EAP, e incluso egresados, establecerá mecanismos de pasantía dentro del CICAP para vincularse

en los diversos programas, proyectos y actividades sustantivas en investigación y acción social.

g. Instalaciones del CICAP

1. El CICAP pone a disposición de la EAP el uso de las instalaciones del Centro. Para ello deberá mediar una solicitud formal, vía oficio, por parte del Director de la EAP o a quien este designe.
2. La EAP se compromete a establecer un protocolo interno para realizar la solicitud de espacio en las instalaciones del CICAP.

h. Tecnologías de la Información y recursos audiovisuales

- I. La EAP facilitará/permitirá que el funcionario de TI que figura como su representante ante la Universidad, también represente al CICAP.
2. La EAP pondrá su capacidad tecnológica (equipo, licencias y otros) a disposición de CICAP cuando sea necesario.
3. El CICAP pondrá a disposición de la IEAP recurso humano (estudiantes nombrados con horas asistente en CICAP) para temas de diseño gráfico y producción audiovisual.

SEXTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA: La presente carta entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma por un periodo de cinco años. También podrá ser renovada por periodos adicionales por consentimiento mutuo y por escrito de las partes firmantes. Las gestiones para las prórrogas de esta carta, se realizarán seis meses antes de su finalización e incluirá una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos, del beneficio institucional, nacional e internacional de las actividades ejecutadas.

Ambas partes se reservan el derecho de finalizar este acuerdo mediante comunicación escrita remitida seis meses antes de su fecha de vencimiento. En tal caso, se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación planeada con anterioridad.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS: La presente carta de alianza estratégica, es producto del deseo de la colaboración mutua entre las partes, así como de la buena fe, en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de lo acordado, los mismos serán resueltos conjuntamente por quienes suscriben esta carta. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No. 7727 del 9 de diciembre de 1997).

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE ACUERDOS: De común acuerdo, La EAP y el CICAP se reservan el derecho de modificar los acuerdos consignados en esta carta. Cualquier modificación deberá ser suscrita por las personas representantes de ambos entes universitarios.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DE LO ACORDADO: De común acuerdo, La EAP y el CICAP se reservan el derecho de dar por finalizados los acuerdos incluidos en la presente carta de alianza estratégica, si las actividades desarrolladas bajo su amparo no cumplen con los términos aquí pactados, cuando se susciten causas de necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que les imposibilite continuar con los mismos; lo cual deberá estar debidamente fundamentado. Tras esta demostración, bastará con la sola comunicación formal de una de las partes al otro ente universitario con una anticipación de seis meses, a la fecha de término deseado.

En fe de lo anterior y de conformidad entre las partes, la carta de alianza estratégica es firmada por las personas representantes de los entes universitarios, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Dr. Orlando J. Hernández Cruz
Director
CICAP

Dr. Leonardo Castellón Rodríguez
Director
Director EAP

M.Sc. Roberto Guillén Pacheco
testigo

M.Sc. Víctor Garro Martínez
testigo